



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO 0879

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA RECTORA DE LA UINVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es necesario articular los planes de mejoramiento de los programas académicos con los objetivos estratégicos de la Institución.

Que los Planes de Mejoramiento son el resultado del proceso de Autoevaluación de los programas con miras a la Acreditación de Alta Calidad o Renovación de Registro Calificado.

Que se deben establecer las instancias para la revisión y aprobación de las acciones de mejora definidas en los Planes de Mejoramiento y Mantenimiento de los programas académicos.

Que es necesario asignar y comprometer los recursos que los Planes de Mejoramiento de los programas académicos requieren para que puedan ser ejecutados en los tiempos establecidos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Del resultado de las autoevaluaciones realizadas a los programas académicos, los comités de Acreditación y Currículo, deberán elaborar un Plan de Mejoramiento y Mantenimiento de los factores que lo requieran según la calificación obtenida. Para ello, deberán elaborarlos teniendo en cuenta las políticas del PEI, el Plan Prospectivo Estratégico y el Plan de Gobierno vigente, además de los criterios establecidos en el procedimiento para las acciones correctivas, preventivas y de mejora PGDC-003.

Artículo 2. Incluir en el procedimiento para las acciones correctivas, preventivas y de mejora PGDC-003, como política de operación el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Una vez elaborado el Plan de Mejoramiento y Mantenimiento por el comité de Acreditación y Currículo del programa, y obtenido el aval del respectivo Consejo de Facultad, deberá ser enviado a la Unidad de Planeación y Desarrollo para que

Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NTT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2013





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

0879

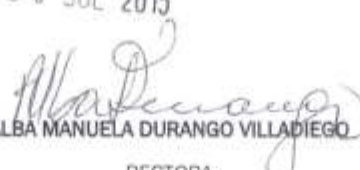


Consejo de Planeación estudie su viabilidad en cuanto a las inversiones requeridas en materia de infraestructura y funcionamiento, asigne los recursos a los proyectos pertinentes en los Planes de Inversión de las vigencias respectivas y envíe el Plan al Consejo de Acreditación Institucional para aprobación final del Plan. Si el Plan no es viable lo devolverá al Comité de Acreditación y Currículo para su revisión y ajustes.

Artículo 5. Los procesos responsables, ajustarán los procedimientos de elaboración de presupuesto y planes de compras, estipulando en ellos que como entrada o insumo para la elaboración de los mismos, se deben incluir los recursos necesarios para desarrollar las actividades aprobadas en los Planes de Mejoramiento de los Programas para la vigencia del respectivo año.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 23 JUL 2015


ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO

RECTORA



Comprometida con el desarrollo regional

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2013